



PROTOCOLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES NECESARIAS PARA EL ACCESO, PARTICIPACIÓN, PERMANENCIA, PROGRESO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA: LEY N°21.545 (TEA)

En el contexto de la implementación de la Ley N°21.545, que establece un protocolo y acciones específicas para promover condiciones necesarias destinadas a asegurar el acceso, participación, permanencia, progreso y protección de los derechos de los estudiantes con Trastornos del Espectro Autista (TEA), es fundamental abordar de manera integral los desafíos que enfrentan estos estudiantes en el ámbito educativo.

La creación de un ambiente inclusivo y accesible es esencial para garantizar la igualdad de oportunidades y el pleno desarrollo de todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales. En este sentido, se deben implementar medidas concretas para promover la integración y participación activa de los estudiantes con TEA en todas las actividades educativas y sociales.

Además, es crucial proporcionar apoyos específicos y personalizados que atiendan las necesidades individuales de cada estudiante con TEA, considerando no solo sus dificultades en áreas como la comunicación, la interacción social y la flexibilidad cognitiva, sino también sus fortalezas y habilidades únicas.

Con el fin de fomentar la sensibilización y capacitación del personal docente y de apoyo, así como de toda la comunidad educativa, para asegurar que las personas del espectro autista no **sufrirán ningún tipo de discriminación para el ingreso y permanencia dentro de nuestro establecimiento escolar**, requiriéndose del compromiso permanente, responsable y eficaz del propio alumno, sus padres, tutores, profesionales externos y la comunidad escolar.

Conceptos Clave:



- i. Desregulación emocional y conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.
- ii. Regulación emocional (RE): es el proceso a través del cual los individuos modulan sus emociones y modifican su comportamiento para alcanzar metas, adaptarse al contexto o promover el bienestar tanto individual como social.
- iii. Trastorno del Espectro Autista (TEA): Son aquellos que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico; el cual se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social, al interactuar con los diferentes entornos. Así como, también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. Es posible observar conductas desadaptativas como: aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.

Marco Legal

- Ley N°21.545 sobre derechos y garantías de las personas con TEA.
- Ley General de Educación (2009).
- Ley de Inclusión Escolar (2015).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948).
- Declaración de los Derechos del Niño (ONU, 1959).

Notificación del Diagnóstico TEA y Coordinación con el Establecimiento Escolar:

- Se solicita al apoderado que presente un certificado del profesional especializado que haya diagnosticado junto con sus recomendaciones pertinentes. Este documento será crucial para iniciar el proceso de coordinación con el establecimiento escolar.
- Aquellos estudiantes tendrán la oportunidad de acceder a evaluaciones diferenciadas si así lo requieren. Esta coordinación será llevada a cabo por el



Encargado Académico del colegio en colaboración con el equipo docente, quienes tendrán en cuenta las recomendaciones proporcionadas tanto por el profesional evaluador externo como por el equipo de gestión interno.

- El colegio implementará diversas estrategias de apoyo para los estudiantes, como la adaptación de la metodología del currículo según las necesidades y capacidades individuales, la realización de evaluaciones diferenciadas si es necesario, el uso de técnicas de mediación y manejo conductual sugeridas por especialistas, entre otras.

Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes

Las acciones que se describen a continuación, se encuentran abordadas en el Plan Socioemocional de nuestro colegio.

1. **Conocer a los estudiantes**, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional y conductual de estudiantes (DEC)
2. **Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas**. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los niños y jóvenes previas a que se desencadene una desregulación emocional.
3. **Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual**. La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren. Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, como también factores relacionados con el entorno físico y social.
4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad.
5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual.
6. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.



7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.
8. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual)
9. Diseñar con anterioridad normas de sana convivencia escolar en el aula.

Protocolo de respuesta frente a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes

Esta tarea se aborda tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la desregulaciones emocionales y conductuales (DEC), se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa. Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, debe incorporar el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

1. Responsable de implementación del protocolo: encargado de convivencia escolar.
2. Cualquier crisis que presente un estudiante dentro del establecimiento escolar deberá ser manejada de forma inmediata por el funcionario más próximo, debiendo comunicarse con el encargado de convivencia escolar para que implemente las estrategias de intervención necesarias para que el estudiante salga de ella y recupere su funcionalidad.
3. En el caso de estudiantes que se encuentren en tratamiento anterior con especialistas externos al establecimiento educacional (tratamiento psicoterapéutico y/o con psicofármacos, por ejemplo), se tendrá a disposición la información e indicaciones relevantes del médico, u otro profesional tratante, ante la eventualidad de un episodio de DEC y que el estudiante necesite el traslado a un servicio de urgencia y dicha información sea requerida.
4. Para estos efectos, siempre se debe contar con el consentimiento previo de la familia en el manejo y uso de esta información, asegurando la confidencialidad que amerita cada caso. Asimismo, con antelación, se registrará en la hoja de vida del estudiante o donde corresponda, al adulto



responsable de la familia, tutor legal o persona significativa con quien comunicarse ante dicha situación.

5. En caso de ser necesario, se podrá activar el protocolo de enfermería y accidentes escolares.
6. Luego de manejada la crisis, el encargado de convivencia procederá a comunicar, por algún medio idóneo el episodio al apoderado y comunicará las acciones realizadas para superarla y mantener estable su funcionalidad.

Plan de intervención Desregulación emocional y conductual de estudiante con trastorno de especto autista (TEA)

Etapas del proceso	Acciones	Responsables	Tiempos	Medios de verificación
<p>Etapas 1: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros:</p>	<p>Si el estudiante no interfiere en el ambiente escolar, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. Ofrecerle diferentes alternativas para generar un momento de tranquilidad, a través de las siguientes acciones:</p> <p>Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividad para lograr el mismo objetivo.</p> <p>Permitir al estudiante llevar objetos de apego, si los tiene.</p> <p>Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.</p> <p>Contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudar y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar o mantenerse en silencio.</p> <p>Quien presencie y contenga esa desregulación, debe</p>	<p>Profesor Tutor y/o de asignatura</p> <p>Inspectores</p> <p>Psicólogo/a Ed. Diferencial</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo)</p> <p>Informar a profesor tutor por correo electrónico</p> <p>Registro en libro de clases</p>



	<p>informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico. Asimismo debe, comunicarlo apoderado/a a través de correo electrónico, y registrar lo ocurrido en el libro de clases. Todo esto durante la jornada en que ocurrió la desregulación.</p>			
<p>Etapa 2: aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros.</p>	<p>Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, pues durante esta etapa de desregulación el niño o joven no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros. Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos. Evitar aglomeraciones de personas que observan. Al finalizar la</p>	<p>Docente o inspector Equipo de apoyo (Psicólogos o Ed. Diferenciales)</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo) Informar a profesor tutor por correo electrónico Registro en libro de clases</p>



	<p>intervención se recomienda dejar registro del desarrollo en la Bitácora, para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada.</p> <p>Las bitácoras se encuentran disponibles en las oficinas de Coordinación de Orientación, Protección y Convivencia y de los Encargados de Convivencia por sección.</p> <p>Posteriormente, se archivan como anexo en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital.</p>			
<p>Etapa 3: descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:</p>	<p>La contención física debe ser llevada a cabo únicamente por personal capacitado y autorizado, que esté familiarizado con las técnicas adecuadas de intervención y manejo de crisis. Estas técnicas pueden incluir la acción de mecedora o el abrazo profundo, siempre aplicadas con el máximo respeto hacia la integridad física y emocional del estudiante. Es fundamental destacar que la contención física debe ser considerada como un último recurso, a ser utilizado únicamente cuando todas las demás estrategias de intervención hayan sido agotadas y exista un riesgo real y significativo para la seguridad del estudiante o de los demás.</p> <p>Además, antes de proceder con la contención física, se requiere contar con una</p>	<p>Equipo de apoyo Psicólogos Ed. Diferenciales</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo) Informar a profesor tutor por correo electrónico Registro en libro de clases</p>



	<p>autorización escrita por parte de la familia del estudiante, la cual debe estar registrada previamente en los archivos de la institución. Es importante que esta autorización sea obtenida en momentos de calma y estabilidad, antes de que surjan situaciones de crisis.</p> <p>En caso de que el estudiante se muestre receptivo a la contención física, esta debe ser realizada con la mayor delicadeza posible, evitando causarle daño o malestar adicional. Una vez que se ha logrado la estabilización de la situación, se recomienda trasladar al estudiante a un centro de salud, de acuerdo con las normativas establecidas en el reglamento de accidentes escolares y en coordinación con el personal médico.</p> <p>Es importante que todo el proceso de contención física sea documentado de manera detallada, incluyendo los motivos que llevaron a su aplicación, las técnicas utilizadas y cualquier otra información relevante. Esta documentación debe ser revisada y archivada de acuerdo con los procedimientos establecidos por la institución, garantizando así la transparencia y el seguimiento adecuado de la intervención.</p>			
<p>Etapas 4: Intervención en la reparación, posterior a una crisis de</p>	<p>Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está</p>	<p>Equipo de apoyo Psicólogos Ed. Diferenciales</p>	<p>Durante la jornada escolar</p>	<p>Informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo), para</p>



desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo	tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita. Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.			que asista al colegio a contener al estudiante. Registro acta de entrevista apoderada/o. Registro en libro de clases digital.
--	---	--	--	---